

EL MONITOR.

DIARIO POLITICO Y LITERARIO.

*Hæc sunt quæ nostra liceat te vocæ moneri.
Vade, age; et ingentem factis fer ad æthera Trojum.*
VIRG. ENRID. LII. III.

(Núm. 182)

BUENOS AIRES, VIERNES 25 DE JULIO DE 1834.

(Precio 3 rs.)

SISTEMA DE COLONIZACION MILITAR EN RUSIA.

(Continuacion.)

El emperador expide un ukase, en el designa doscientas ó trescientas aldeas imperiales que han de servir de base al establecimiento de una colonia militar. Inmediatamente se procede à demoler las casas y à reconstruirlas bajo un plan uniforme. Todas las nuevas chozas ocupan un espacio igual, están repartidas del mismo modo y separadas una de otra por un patio. Lo alineado de estas casas, la posicion de los patios, el repartimiento de las huertas crñidas de empalizadas, y cierta elegancia en toda la fábrica, dán à estas aldeas un aspecto mucho mas hermoso que el que comunmente tienen todas las demas de Europa. Esta diferencia podria percibirse comparando las nuevas aldeas de Rusia à un regimiento vestido y armado puesto à lado de una tropa de quintos, que todavia llevan puesta su propia ropa, y que aun marchan con el hatillo al hombro à la punta de un palo.

En las aldeas designadas por el ukase, cuyos moradores son todos esclavos de la corona, y dependientes por lo mismo de la mera voluntad del monarca, se empadrona el nombre, apellido, edad, haber y familia de cada padre ó principal de ella. Entre los que pasan de cincuenta años se escogen los que han de ser *amos* ó *gefes colonos*; y si no hay bastantes hombres de esta edad para completar el número necesario de *amos*, se escogen los que faltan entre los que mas se aproximan à ella.

En cada choza ó casa de las reconstruidas se coloca una familia con su gefe à quien se le asignan quince *desetines* de tierra, equivalentes poco mas ó menos à otros tantos *arpendes* de 120 pies cuadrados cada uno; para lo cual se ha hecho un nuevo repartimiento de las tierras pertenecientes à la corona, de modo que cada porcion no abraza ni mas ni ménos que los quince *desetines*. Luego que el labrador se reviste del carácter de *gefe colono*, y se convierte en cultivador soldado, le cortan el cabello, le rapan las barbas,

le limpian todo el cuerpo, y le ponen el uniforme que ya no le es lícito dejar en toda la vida. Con él labora en el campo, siembra, siega, hace andar la carreta, ó dirige el carruaje del caminante. Sujeto à una inspeccion continua, debe hallarse por la mañana à la puerta de su casa para cuando llega à pasar el oficial de ronda; y tiene que guardar regularidad en sus actitudes y movimientos segun esta ó la otra circunstancia. En su casa cada cosa tiene sitio señalado; si el cubeto, si la marmita no se halla en el prevenido por la ordenanza, el inspector le impone al punto una pena corporal. No vive atado à la gleba para servir à un amo particular, pero sí dependiente de la colonia, pues no puede ausentarse, ni tomar estado de su propia eleccion, ni casarse con muger que no sea del mismo establecimiento militar. Esto último es muy justo atendida la circunstancia de que, no pudiéndose tampoco casar fuera de la colonia las mujeres que hay en ella, está en el órden regular que se les conserven los únicos hombres entre quienes pueden encontrar un marido.

Los quince *desetines* de tierra que se asignan à cada gefe colono, le imponen el gravámen de mantener un soldado del ejército, su familia, si la tiene, y ademas su caballo, si es de esta arma el cuerpo acantonado en la colonia. En compensacion de esta carga, el soldado debe ayudarle à cultivar el terreno, y en todas las demas faenas del campo, siempre que se lo permita el desempeño de su servicio militar, que es el preferente. Para esta está prevenido que se empleen lo menos posible las tropas de las colonias en el tiempo de la siembra y cosecha. Pero ahora que los soldados cultivadores son todos ó la mayor parte del ejército permanente, los gefes colonos no pueden verse muy aliviados por ellos. Tal vez se hará mejor la fusion de estos dos elementos tan diversos, despues que los haya reemplazado una generacion nueva, acostumbrada à la vez desde la infancia al doble ejercicio de las armas y de la agricultura. Es pues muy difícil de calcular por ahora en que proporcion está el gravámen del colono con la ventaja de tener un soldado que le ayude; y no será extraño que todavia se formen otros mu-

chos volúmenes de leyes para sacar el resultado positivo y general sobre este punto importante de economia politica, en un país cuya vasta superficie presenta tanta variedad de temperaturas. Tal vez, para utilizar el tiempo en los largos meses de invierno, se hará que los soldados cultivadores, entre los cuales hay ya muchos que saben el oficio de sastres, zapateros y otros menesteres útiles para los regimientos, lleguen à ser operarios y fabricantes militares, formando así en cada colonia un estado completo, que solo pedirá à la patria comun ocasiones de defenderla ó de conquistar para ensanchar sus límites y dominacion.

Si el gefe colono tiene muchos hijos, el mayor de ellos es su *adjunto*, ó *ayudante*: el segundo toma el nombre y ejerce las funciones de *susituto* ó *reserva*, y se le da habitacion adyacente à la del colono principal: el tercero puede ser soldado cultivador; y los demas pertenecen à las clases de *cantoneros*, *alumnos*, &c., segun luego veremos.

(Continuand.)

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

MEMORIA ESPLICATIVA
DEL SEÑOR BRIGADIER
D. JUAN M. DE ROSAS.
Sobre los fundamentos de su renuncia.
COMUNICADA

A LA COMISION EXTRAORDINARIA DE LA H. SALA DE REPRESENTANTES.

1.

Al devolver las facultades extraordinarias anuncié à la Honorable Sala que el poder del Gobierno necesariamente debia ser robustecido, porque de lo contrario el país iba à caer en desórdenes acaso irreparables. La Sala reconoció esto principio, estableciendo que debia llevarse à efecto por medios ordinarios, y creyó conveniente, en el modo de conducirse, fomentar una odiosidad contra las facultades extraordinarias que no se habia concebido hasta entonces; pero que generalizada, principalmente

te en las clases influyentes y cooperantes á la marcha del Gobierno, hizo que dichas facultades fuesen para siempre un remedio inútil al orden social. Entre tanto la Sala se desentendió despues de robustecer á la Autoridad por medios ordinarios, que se creían necesarios para preservarse de desórdenes. Estos han sucedido despues, han despedazado el país, fraccionando las opiniones de los Federales, y dando un ascendiente sobre estos á los unitarios, que obran ya sin temor en relacion con los que existen en las demas provincias de la República y estados vecinos; de modo que si los remedios que se comprometió entonces á adoptar la Honorable Sala, pudieron ser bastantes para preservarse de los males que han sobrevenido, cuando acababa de triunfar la causa de la Federacion, y se hallaban anonadados los unitarios, hoy que los Federales están divididos, y aquellos en una preponderancia que jamas estos pudieron imaginarse, los remedios indicados non absolutamente insuficientes para salvar al país, y lo son igualmente los extraordinarios, porque estudiosamente fueron inutilizados para siempre.

2.

Aun cuando hubiese medios y elementos para reparar el estado de disolucion é inmoralidad en que se halla el país, para soldar las divisiones y resentimientos de los Federales entre sí, para contener la insolencia de los unitarios, y cruzar todas sus empresas y combinaciones, fraguadas de concierto con los que habitan las Provincias interiores y Repúblicas vecinas; aun en este caso puramente hipotético, y que nada tiene de real, seria necesario correr grandes peligros, que yo jamas reusaré con fundadas esperanzas de utilidad, hacer ademas esfuerzos y sacrificios extraordinarios, y pasar por una multitud de molestias que mi salud quebrantada no me permite ya soportar.

3.

Poniéndonos en el caso de que yo me prestase á correr esos riesgos eminentes, y á sufrir toda clase de padecimientos, entregándome de lleno á toda ventura y á todo sacrificio, nada podria hacer por mí solo; tendria que contar precisamente con la cooperación de otros hombres, que por el mismo hecho se hiciesen partícipes de mi suerte. ¿Y habrá quienes quieran prestarse á tamaño sacrificio? ¿Puedo yo contar con la segura esperanza de encontrar esos heroes entre los hombres de capacidad, de honor y de crédito en los diferentes ramos de la administracion pública, para organizar el Gobierno y proveer en sujetos de toda confianza al partido federal, los empleos públicos que el Gobierno tenga facultad de llenar? ¿Podré esperar ese heroismo de la multitud de empleados que se han declarado mis enemigos personales, y que ademas han traicionado abiertamente la causa de la Federacion, y á quienes no puedo deponer sin atropellar las leyes? Finalmente ¿habrá quien quiera

prestarle á tan árdua y peligrosa empresa despues de haber visto el desprecio y malogro que se ha hecho de tantos esfuerzos, de tantos sacrificios, y de tanta sangre que costó en cuatro años consecutivos el restablecimiento del orden y la Restauracion de las Leyes bajo el sistema Federal, y que los fieles servidores que han sobrevivido á tan terribles y costosos sucesos non han recibido otro premio que el del insulto, el escarnio, y la persecucion con que impunemente los han atormentado los anarquistas, delapidando al mismo tiempo el tesoro público, destruyendo las fortunas particulares, y dejando inmensas familias envueltas en la mayor calamidad y miseria? En vista de estos espantosos sucesos ¿qué garantía puede ofrecerse á los hombres que se comprometan en mi administracion, de que cuando esta termine non serán perseguidos con el mismo ó con mayor furor que lo han sido antes y que el País no vuelva á una crisis aun mas terrible que la presente?

4.

Pero no es esto solo; yo quiero suponer, que hubiese en el país Federales netos con suficientes capacidades, y una decision á prueba de todo peligro, que no trepidasen en prestarme su cooperacion en todos y cualesquiera de los puestos á que indistintamente pudiese llamarlos: ¿qué medios pueden proporcionarse al Gobierno para reprimir la osadia de los unitarios por medio de la prensa, y para cruzar sus maniobras secretas que si pueden ser bien sentidas nunca pueden por su propia naturaleza ser suficientemente probadas? Tales medios non pueden ser los ordinarios, porque estos suponen prueba real, y real y positiva para todo procedimiento contra cualquiera persona.—Tampoco los extraordinarios, porque han sido completamente inutilizados; de consiguiente constituido el Gobierno sin el suficiente poder de accion, y burlado á todas luces en la parte que lo tuviese, tendria que abandonar el puesto, apareciendo en ridiculo, y quedando inutilizadas personas que en otro caso podrian hacer frente á los anarquistas, al menos con el peso de su opinion y respetabilidad, que quedarían perdidas desde que tuviesen que dejar el puesto, por la posicion impotente en que habian sido colocadas.

5.

Pero se me dice que por lo mismo que hay estas grandes dificultades soy el único que puedo sacar al país de tamaño conflicto, porque la opinion que gozo entre todos los habitantes, me hace superior á todos esos obstáculos. Mas los Sres. de la Comision deben advertir que esa misma opinion influye á aumentar las dificultades, porque conociéndola nuestros enemigos apurarán sus esfuerzos, y todos los recursos de su malignidad, aprovechándose de la posicion dominante en que se hallan, para trabar la marcha del gobierno; y libres ellos para obrar segun mejor les convenga sin pararse en

medios, teniendo entretanto el Gobierno que marchar cediendo á los términos de la Ley, al fin el triunfo quedará por ellos; y si ahora puede esperarse algo del tiempo, y de sucesos que no siempre es dado prever, entonces ya nada habrá que esperar, y la ruina del país habrá llegado á su último cumplimiento.

Se me opone á esto que, segun mi modo de discurrir, nuestros males políticos ya non tienen remedio. Pero non es esto lo que importa á mis reflexiones, sino tan solamente que yo non lo encuentre; mas como mis capacidades non son las de un político, non deben extrañar en mí los SS. de la Comision esta falta de luces, y la consecuencia que unicamente de todo esto deben deducir es, que careciendo de las capacidades suficientes en circunstancias de tanto conflicto, non me basta para llenar el alto puesto á que soy llamado, ese grado de opinion que gozo entre mis compatriotas, á consecuencia de servicios de otro orden que he rendido al país.

6.

Podria objetarse tal vez que non encargándome yo del gobierno de la Provincia, se me mirará en razon de la opinion pública que mereco entre los buenos Federales, como un estorbo á la marcha de cualquiera gobierno que se establezca, desde que ella non sea conforme con mis ideas; y que de consiguiente cualquiera otra persona puesta á la cabeza del gobierno, sean cuales fuesen sus capacidades, y decision, se verá mucho mas embarazada para expedirse á medida de las exigencias del país. Pero, Señores, yo sé opinar, y sé obedecer; y como que mis opiniones y mi obediencia jamas serán contrarias á la causa de la Federacion, ni á la libertad de los pueblos, non sé en que manera puedan ser obstativas á la marcha de ningun Gobierno que sea fiel á su juramento y respete como es debido el voto de toda la Nacion, pero muy especialmente el de esta Provincia.—Mas sino obstante esto, creyese aun los SS. RR. que mi presencia en el país non ocupando la silla del Gobierno, será azarosa ó causará embarazos al que la ocupe, yo non tendré dificultad ninguna en alejarme de la Provincia luego que por esta razon me lo ordenare la II. Sala de Representantes; pero ha de ser por sola esta razon, y por sola la disposicion de la II. Sala, porque solo en ese caso lo haré con gusto, el cual será indecible, desde que vea los prósperos resultados de tal soberana resolucion.

7.

Últimamente, yo he estado siempre y estoy dispuesto á sacrificarlo todo en obsequio del país, menos el honor, porque el ciudadano que carece de esta virtud, y de esta recomendacion para con sus compatriotas, se hace inútil á la sociedad, y odioso á todos los hombres. Los SS. RR. saben todo lo que en el año pasado y el presente se ha escrito, y se ha procurado insinuar con destreza contra mis sentimientos patrióticos, atribuyéndome aspiraciones con

en todos tiempos, pero principalmente en nuestro país, ha recelado el común del pueblo, en personas de posición igual á la mía. También saben los SS. RR. los motivos de sentimiento que tengo, y todo esto ofreció dos consideraciones de mucha importancia, de las que la primera está expresada con bastante claridad al final de mi renuncia. Persuádanse los SS. RR. que la posición impropia en que quieren colocarme, en cierto modo me degrada, degrada el puesto que voy á ocupar, y degrada al mismo país, pues que se me quiere poner en el caso de obrar como jamás procede ningún hombre de honor.

JUAN N. DE ROSAS.

El Monitor.

BUENOS AIRES, JULIO 25 DE 1834.

(CONCLUSIÓN.)

A un poder desfiliceado, y en lucha con el espíritu de insubordinación y anarquía, ofrece el CENSOR "el sufragio y la cooperación de todos los buenos patriotas, y hombres imparciales;" (*quid mortales!*) —la justicia anticipada que por lo común se hace á la recta intención del que manda:—y el premio honorable que sabe prodigar la opinión á los buenos y desinteresados servidores de la Patria." Se le ha olvidado la vida perdurable, que también es un confortativo para los que sufren el martirio.

Todo esto no añade un átomo á la fuerza de un Gobierno que tiene la desgracia de presidir una sociedad agitada por discusiones intestinas. Los buenos patriotas lamentan la suerte del país, y hacen votos para su prosperidad. A esto se reduce su cooperación; y en cuanto á su sufragio, sobre ser estéril, es también dudoso, porque en sus juicios siguen los estímulos de su conciencia, que no siempre cuenta con dotes preciosos, para fallar con acierto en las cuestiones que desnaturaliza y enreda el espíritu de partido. Si esto hacen los buenos, mucho menos hacen los imparciales, cuyo oficio es contemplar fríamente el curso de los acontecimientos, como un astrónomo observa el de los astros:—hombres que no sacrifican la imparcialidad de su opinión á ninguna exigencia pública:—especie de ociosos, que hacen alarde de su nulidad:—goistas que nunca prestan un servicio al país, para no perder el derecho de juzgar imparcialmente á los que le consagran sus desvelos:—espíritus indolentes, que á nadie pertenecen sino á sí mismos.

¿Y que sacará el Gobierno de su cooperación y sufragio?—Lo mismo que de la justicia anticipada que se haga á sus intenciones.

Aceptese en horabuena este sufragio;

pero no se cuente con la justicia anticipada, ni con los premios honorables que prodiga la opinión; porque aun cuando se realizasen estas promesas, los premios, la justicia, y el sufragio no serian medios de gobierno, sino su objeto, que no se consigue por la cooperación de los buenos ciudadanos y mucho menos de los imparciales; para obrar se necesitan resortes mas activos, y energicos que los que pueden proporcionar el egoismo ó la indiferencia. Un Gobierno que no contare con mas apoyo que el sufragio honorable de la parte incerte de la sociedad, tendria que contemporizar con todos los desórdenes, y acabaria por sucumbir al impulso irresistible de las fuerzas que se desarrollasen en el sentido contrario. Los buenos y los imparciales no protegen á las leyes sino que necesitan ser protegidos: no estorban, pero tampoco ayudan:—son amigos de la tranquilidad y del orden, sin hacer el menor esfuerzo para garantizarlos.

De estas consideraciones, que ministran la observación y la experiencia, no se infiere que sea un imposible moral el establecimiento de un orden regular de cosas, "bajo el sistema representativo republicano;" sino que es irregular el orden existente, y que importa fundarlo en otras bases si se quiere preservarlo de nuevos trastornos. Los que hemos esperimentado hasta ahora han sido todos originados por la inconsistencia del poder.

La historia constitucional del país, tan fecunda en sucesos ya prosperos, ya infausos, lo ha sido también por la extrema volubilidad con que se han sucedido los gobiernos y por sus frecuentes é inevitables caídas. En este hecho encontramos la prueba mas convincente de nuestras observaciones, y tal vez la mas incontestable.

Calculense las consecuencias que ha tenido para la prosperidad pública y privada, y para la misma libertad, cada una de estas crisis, y véase si acredita liberalidad y patriotismo el que se esmera en calmar los temores que inspira una autoridad degradada y vacilante. No pretendemos que se le robustezca á expensas de la libertad; ni que se le sacrificquen los derechos y las garantías del ciudadano. Esto no seria constituir el poder, sino desorganizar á la sociedad; y en este caso el remedio seria otro mal, y acaso peor. Lo que pedimos es, que se equilibren las fuerzas, que se arregle de una vez su acción, para que todas conspiren al mismo objeto, sin trabarse en su desarrollo.

Esta idea es constitucional, y basta por sí sola á desmentir las falsas inducciones de los que la han combatido como un amago al orden actual. Perfeccionar lo que existe; agregar lo que falta; consolidar lo que vacila, acreditan tendencia al bien; inclinacion al orden; deseos de paz y de conservación.

Cuando el Gobierno, con una circunspección debida á la dignidad de la Magistratura suprema, aguarda el término de los largos debates en que se halla empeñada la II. Sala de Representantes, para vencer la resistencia que opone á su llamamiento el nuevo Cefso de la Administración:—cuando la Provincia entera, tranquila, y entregada á los trabajos reparadores á que le brinda la paz que disfruta, espera la resolución final de este negocio, y presta á los mandatos del poder la mas completa y respetuosa obediencia:—en estos momentos solemnes, en que se debilitan las garantías de los altos funcionarios del Estado, se dirigen con repetición desde el seno mismo de la Legislatura de la Provincia, y con abstracción inexplicable del objeto sagrado que la ocupa, cargos y reconveniones contra el Gobierno, que se presta al sacrificio mas costoso, dando las últimas pruebas de un celo desinteresado.

Creíamos haber demostrado de un modo evidente la injusticia de estos ataques: nos bisongeábamos que la deferencia del Gobierno á los deseos de los Señores Representantes debía haberlo hecho preceder á actos recíprocos de consideración:—nos parecia que basta se la retracción, que acto continuo de escuchar las esplicaciones del Ministerio, habia hecho delante de sus propios colegas, el que se habia expresado con mas vinulencia contra el Gobierno; y que una Administración, que sin disfraz se habia presentado en la Sala de RR. á reclamar se le hiciesen todos los cargos que mereciese su conducta, y que no ha reusado ni reusará el mas severo juicio ante las leyes, de todos los actos en que ha intervenido, dejaria de ser el blanco de una prevención que no nos pareco haya provocado.

Pero, colocado el Gobierno en una posición tan extraordinaria, y hallándose agotados todos los arbitrios que podia sugerirle la prudencia y el patriotismo, tiene otro deber que cumplir para que no se le inculpe el haber consentido en la degradación de la autoridad que egerce. El temor de aumentar las dificultades de una discusión embarazosa, lo ha hecho diferir hasta ahora el cumplimiento de aquel deber:—tal vez tenga que poner un término á estas demoras y retirarse con honor de un puesto en que no quiere dejar mas recuerdo que el de un eminente servicio prestado á la Patria en sus dias de conflicto.

En la sesión de ayer, la Sala no hizo lugar á la cuestión de orden propuesta por el Sr. Mansilla en la sesión anterior, pidiendo se suspenda la consideración de la renuncia del Señor General Rosas, interin se deslindan y determinan las atribuciones del Poder Ejecutivo; y se sancionó la minuta de comunicación presentada por el Sr. Diputado Anchorena, por la cual se inculca al Sr. Brigadier Rosas la admisión del cargo á que ha sido llamado.

AVISO DE LA POLICIA.

I.

PARTE DE SERENOS.

En la noche anterior, como á las 10 y media, el Sereno D. Segundo Morales, ha muerto de un pistoletazo al extranjero Liberato de N., de ejercicio repartidor de pan. Los motivos que dieron mérito á este suceso, son los siguientes: Liberato estaba en una pulperia á las 10 algo ebrio, y por reñir; el Sereno lo reconvinó y le ordenó se retirase, lo que prometió hacer él y los demás que allí se hallaban. Continuó haciendo su ronda, y al dar la media hora llegó á la esquina á anunciarla, y observa que no solo se le habia desobedecido, sino que Liberato, con la chaqueta en el brazo desafiaba á los que estaban dentro de la enuncjada pulperia; le amonestó de nuevo repitiéndole que se retirase, mas en vez de obedecer le acomete tomándole la lanza y dá con él en tierra, sacando al mismo tiempo un cuchillo y avanzando segunda vez al Sereno, el que en este estado toma su pistola y le descerraja el tiro, del que murió en el acto.

II.

Se ha fabricado en este Departamento una jaula ó carruaje para los ebrios y obcecos, en la que irá una mordaza, para los segundos y un cepo para los que no puedan sujetarse de otro modo; y se espera que la vista solo de dicho carruaje correjirá á los que tienen la desgracia de ser dominados por tan degradante vicio; y se previene que al que se le justifique haber sido conducido dos veces en ella, será considerado como ebrio de costumbre y destinado al servicio de las armas. Para cuyo efecto se llevará un registro en el depósito del Departamento.

Buenos Aires, Julio 19 de 1834.

III.

Para poder el Gefe de este Departamento remediar, por los arbitrios que estén en la esfera de sus atribuciones, los males de que se lamentan en un Comunicado que ha aparecido en los papeles publicos Los dos mil propietarios y otros tanto arrendatarios de Quintas, se hace preciso citar hechos y particularidades, ó que se acerquen á dicho Departamento á hacer presente los males que sufren, y las causas para tomar el remedio que corresponda, pues en el precitado Comunicado no se fijan por hablar con mucha generalidad, no habiéndose quejado hasta ahora nadie particularmente.

Buenos Aires, Julio 17 de 1834.

AVISOS.

PRONTUARIO

DE

PRACTICA FORENSE.

Obra muy importante que ha dejado escrita el Dr. D. MANUEL ANTONIO CASTRO, y que se acaba de publicar por esta imprenta.

Contiene tres tratados.

- 1.º Del juicio civil ordinario y de todas sus instancias.
- 2.º Del juicio ejecutivo.

3.º De juicios particulares.

Esta obra está arreglada á las leyes nacionales, y principalmente á las de esta Provincia. — Su precio DIEZ pesos.

Aviso del Departamento Topográfico.—Habiendo el Superior Gobierno ordenado que se proceda á una mensura General de los terrenos denominados *Estancia de Sumora*, contratándose un facultativo idoneo; se avisa á los que quieran presentar sus propuestas á este Departamento, para proceder en la forma acostumbrada. Se esperará dicha propuesta hasta el dia 10 del próximo mes de Agosto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1834.

Gervacio Gari,
Secretario.

AVISO.

Se vende por un precio equitativo una casa con tres piezas, á saber: sala, aposento y otra habitacion mas, patio cocina y pozo de balde. Dicha casa está situada en la calle de San José frente al núm. 184 donde se podrá tratar con su dueño; ó en el Mercado del centro cuarto núm. 89. j25.

Batallón de Defensores de Buenos Ayres.



Habiendo ocurrido inconvenientes para la reunion de la Comision médica nombrada por el Superior Gobierno para el reconocimiento de los individuos pertenecientes al Batallón de Defensores de Buenos Aires, que se consideren inútiles; se previene de orden del Sr. Coronel que esta se reunirá desde el Lunes 21 del corriente á las 5 de la tarde, en el cuartel, para el fin indicado, y que en su virtud concurrán todos los que, bien hayan obtenido antes documento de su inutilidad para su revalidacion, bien los que por no haber sido reconocidos, no lo hayan obtenido; en el supuesto de que para el 4 del entrante quedarán sin valor alguno los que no estén revalidados, y por consiguiente los interesados sujetos al servicio como los demás que son útiles.

GUESALAGA.

AVISO.—Se vende una casita, con cuatro piezas de azotea inclusa cocina; con fondo regular; calle de la Esmeralda N. 207. en cantidad de 6,500 pesos moneda corriente.

Otra calle de Belgrano núm. 301 hace esquina; con 11 varas de frente y 47 y $\frac{1}{2}$ dichas de fondo con cuatro piezas de azotea, pozo de balde; naranjos, higueras, y sercado de pared, en cantidad de 5000 pesos moneda corriente.—Quien se interese por alguna de ellas, ocurra al corredor de comercio, D. Benito Diaz; quien tiene orden para la venta de ellas. j24.

EL CODICILO

DE LOS

ESTUDIANTES.

Se halla nuevamente á venta en esta imprenta, calle de Charabuco núm. 19—en la que se vende igualmente la gramática latina del P. HORNERO.

Aviso importante.—Se alquila una **ESQUINA** de corto principal, que hace regulares diarios, y un corralon de madero perteneciente á la misma esquina; es propio el corralon para paradero las carretas de la campaña del Sud, pues dicha esquina se halla de la boca calle de la Iglesia de la Concepcion, cinco cuerdas para Barracas, sobre mano izquierda; tiene asimismo unos hermosos ranchos que le pueden hacer cuenta de cualquier modo que sea al que se interese por dicho local. Pueden acercarse á la misma esquina, donde darán razon.

IGUALMENTE.—Se vende un terreno de un cuarto de tierra, propio para edificar. Quien se interese por uno ú otro, puede ocurrir á la casa arriba citada que hallará con quien tratar.

SOCIEDAD FILANTROPICA.

La suscripcion abierta el 9 del corriente para establecer un Hospicio para los pobres mendigos y sus hijos, y otros objetos de beneficencia, ha sido admitida por la Sociedad, y ha nombrado tres comisiones de su seno para que continuen adelantandola. Los socios comisionados son:

1.º

D. Guillermo Brown.

Pedro Planer.

Dr. Santiago Lepper.

2.º

D. Juaoquin Almeida.

José G. Larramendi.

Manuel Arrotea.

3.º

D. Gregorio Gomez.

Antonio Peña.

Juan Vivot.

La Sociedad espera de la beneficencia del pueblo de Buenos Aires, el auxilio mas eficaz para un establecimiento que interesa á la humanidad desgraciada, y contribuye á la felicidad pública.

AVISO INTERESANTE A LOS RESTAURADORES.

Acaba de publicares por esta Imprenta la importante obra **LOS SUCECOS DE OCTUBRE**, &ca., por un RESTAURADOR, la que contiene todos los documentos que han visto la luz y los reservados de aquella época, intermedios con las reflexiones del autor.

Se vende cada ejemplar en papel fino 5 ps.
En papel comun. 4

EL MONITOR.

Se publica todos dias por la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Charabuco núm. 19. Precio de la suscripcion mensual..... 7ps.
Números sueltos..... 3rls.
Se admiten suscripciones en esta Imprenta.